



DTCI

202538500700661

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 01 de 2025

Señores:

PROPIETARIOS DE PROYECTO Y RESIDENTES

PROYECTO CENTRIK VIEW

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552600825672 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Zona Industrial de Puente Aranda, con el fin de retirar las polísombras y recuperar el espacio público, Localidad de Puente Aranda

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por traslado de la Alcaldía Local de Puente Aranda con radicado 20256630121751 del 08/05/2025, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(...) *HACE UN AÑO VIVIMOS EN EL SECTOR, PERO TENEMOS UNA PROBLEMATICA MUY FUERTE CON LA MOVILIDAD, EL DISTRITO EN CABEZA DEL IDU REALIZO LA RECUPERACION DE LAS CALZADAS DE 141 CALLE 14,15 Y 16, ENTRE LA CARRERA 36 Y 37. OBRAS QUE FUERON TERMINADAS HACE 2 MESES APROXIMADAMENTE EN LAS CALLES 15 Y 16 ... NOS ENCONTRAMOS MUY AFECTADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, POR LO QUE SOLICITAMOS UN OPERATIVO INTERINSTITUCIONAL, CON EL FIN DE RECUPERAR EL ESPACIO PUBLICO DE LA ZONA, RETIRAR LAS POLISOMBRAS DE LAS CALLES 15 Y 16 Y SANCIONAR A LAS EMPRESAS QUE ESTAR DANDO USO PRIVADO AL ESPACIO PUBLICO (...)*", le informamos que en los segmentos viales relacionados en su requerimiento se viene ejecutando el Contrato de Obra IDU-1760-2021 cuyo objeto se definió como: "*CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONA INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1.*", suscrito con el CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, el cual cuenta

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538500700661

Información Pública

Al responder cite este número

con control y seguimiento mediante el Contrato de Interventoría IDU-1763-2021 suscrito con el CONSORCIO BANCAL.

En primera instancia, esta Entidad ofrece disculpas a la comunidad del sector donde se ejecuta este proyecto y a la ciudadanía en general, por las molestias causadas con ocasión a la ejecución de las obras objeto del contrato IDU-1760-2021, por lo que agradecemos la paciencia que han tenido durante las actividades.

Así mismo, se resalta el compromiso que se ha tenido por parte del contratista, la interventoría y esta Entidad, con la comunidad y la industria del sector, ya que se tiene un porcentaje de avance ejecutado del 89,57% con corte al 16/06/2025, y por parte del IDU se vienen realizando todas las acciones requeridas para poder avanzar en la terminación de la obras, y así poder retirar las polisombras de protección instaladas, y de esta manera restituir la movilidad del sector.

De otra parte, y toda vez que las intervenciones en el sector son necesarias para dar continuidad al ritmo de trabajo del proyecto y de este modo poder finalizar las obras, agradecemos su paciencia entendiendo que no es posible construir o renovar el espacio público de la Ciudad, en sectores previamente construidos, sin que se produzcan afectaciones a las comunidades vecinas; no obstante, esas incomodidades, las cuales son siempre temporales, resultan compensadas con el servicio que prestan las obras.

Agradecemos su interés en el proyecto Contrato de Obra IDU-1760-2020 y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional, recordando que para cualquier inquietud relacionada con el mismo, el contratista de obra CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la Carrera 31 #11-85 – Barrio Pensilvania, teléfono (601)7008809, celular 31256632417, correo electrónico: puntoidu1769@gmail.com donde se da atención al público en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tengan al respecto.

Finalmente, le hacemos saber que el control del espacio público relacionado con el uso indebido del mismo, es competencia de las Alcaldías Locales, quienes tienen a su cargo proteger, recuperar y conservar el espacio público e imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo señalado en los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993:

“7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202538500700661

Información Pública

Al responder cite este número

e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. [...]

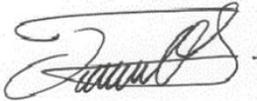
9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién. [...]

11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares."

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 01-07-2025 06:29:27 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LEIDY TATIANA MARTINEZ MORA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA - Bogotá DC - Bogotá - KR 31 D 4 05 - alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3